JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad. 2020-00589)** para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 15 de diciembre de 2020.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 017

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del CPL y SS, **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **LUIS ALBERTO MURILLO MARTINEZ** en contra de **PABLO INARGO SANCHEZ OCAMPO,** en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- Los hechos 18° y 19° contienen más de una situación fáctica, por lo que deberá corregirlos.

2.- Los hechos 5° y 20° se encuentran repetidos por lo que deberá adecuarlos.

3.- El hecho 30° contiene apreciaciones subjetivas que deberá eliminar.

4.- Deberá allegar la dirección física y el correo electrónico de los testigos enunciados en la prueba testimonial.

5°.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería amplia y suficiente a la doctora JULIANA ALONSO JIMENEZ con C.C. No. 1.053.842.082 y T.P. No. 329.984 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

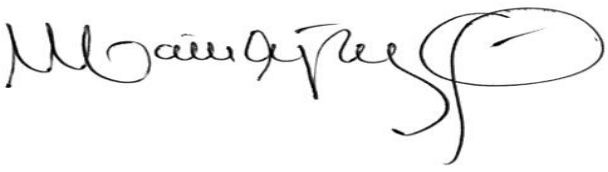

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 010 de enero 26 de 2021

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA